

FECHA: 10/07/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AA2CPI
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2023
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Novena, Sección 19.3.3, literal M, se aprueba la sustitución de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como Valuador Independiente del Fideicomiso."

II. "Derivado de lo acordado en la Resolución anterior y, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena, Sección 19.3.3, literal M, y Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Fideicomiso, se aprueba la designación y se califica la independencia de Quantit, S.A. de C.V., ("Quantit") como Valuador Independiente del Fideicomiso.

Para efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta, literal L del Contrato de Fideicomiso; en este acto, se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, lleve a cabo todos aquellos actos necesarios y/o convenientes para la contratación de Quantit como Valuador Independiente del Fideicomiso, a efecto de que proporcione sus servicios de valuación a partir e incluyendo el reporte trimestral del Fideicomiso correspondiente al primer trimestre del 2023; lo anterior, en términos de la propuesta de servicios que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "A".

III. "Se aprueba designar como delegados especiales a los señores Ricardo de la Macorra Chávez Peón, Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit, Andrés Pliego Rivero Borrell, David Daniels Adler, María Andrea Esquivel Rivera y Nallely Violeta Chávez Campos para que de manera conjunta o en lo individual, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes y que se requieran para dar cumplimiento a estas Resoluciones, anteriormente adoptadas por unanimidad de los Tenedores incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad, o bien, en lo conducente y, de requerirse, presentar los avisos y/o notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades, instituciones y entidades competentes.